



DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

QUIEN ES EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Delegado de Protección de Datos (DPD) es la persona física o jurídica que de forma independiente supervisa el cumplimiento de la normativa, asesora al responsable en relación con la protección de datos personales y garantiza el respeto de este derecho fundamental. El DPD no recibe instrucciones en lo que respecta al desempeño de sus funciones y está obligado a mantener el secreto o la confidencialidad.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Pamplona ha designado a su Delegado de Protección de Datos.

Cualquier persona puede ponerse en contacto con él para resolver dudas sobre los tratamientos de datos o para ejercer los derechos que le asisten o para hacer cualquier sugerencia o reclamación en esta materia. Esta reclamación puede hacerla el afectado con carácter previo a la presentación de la misma ante la Agencia Española de Protección de datos. En este caso el DPD comunicará al afectado la decisión que se hubiera adoptado sobre su reclamación en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la misma.

La forma de contactar con el delegado es vía electrónica dpd@pamplona.uned.es o postal en la dirección del Centro Asociado calle Sadar (Edificio El Sario) 31006 Pamplona (Navarra).

FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las funciones recogidas en el RGPD a ejercer por el Delegado de Protección de Datos son:

- informar y asesorar al responsable y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros
- supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 RGPD.
- cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos.
- actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.



El delegado de protección de datos debe desempeñar sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

El delegado de protección de datos no debe recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

El delegado de protección de datos está obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

De conformidad con el art. 36 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Delegado de Protección de Datos asume también las siguientes funciones:

- actuará como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos. El delegado podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la ley orgánica y emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
- Cuando el delegado de protección de datos aprecie la existencia de una vulneración relevante en materia de protección de datos lo documentará y lo comunicará inmediatamente a los órganos de administración y dirección del responsable o el encargado del tratamiento.
- Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos el afectado podrá, con carácter previo a la presentación de una reclamación contra aquéllos ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, dirigirse al delegado de protección de datos de la entidad contra la que se reclame.
- Cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de un mes.